



GOBIERNO DE JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CENTRO ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE**

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CEIT

CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
DE LA VIALIDAD Y EL TRANSPORTE



JUNIO DEL 2008



1. ÍNDICE

1. Presentación.	3
2. Objetivos del Manual.	4
3. Rumbo de Gobierno.	5
4. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.	6
5. Normatividad.	7
A. Fundamentos Legales.	
B. Atribuciones.	
6. Estructuras Orgánicas.	13
A. Estructuras Orgánica...	
B. Organigrama.	
7. Funciones.	15
8. Elaboración, Aprobación y Dictaminación	24

1. PRESENTACIÓN

El Manual de Organización expone con detalle la estructura de la organización, explica los niveles jerárquicos, los grados de autoridad y responsabilidad, los objetivos y funciones de los órganos administrativos que lo conforman.

El presente manual contribuye a optimizar la estructura organizacional del Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte (CEIT), con el objetivo de que ésta sea más eficiente, eficaz, flexible y dinámico, para poder brindar servicios con los más altos niveles de productividad y calidad, y así cumplir con la misión, visión y objetivos estratégicos del Organismo.

El manual es de uso interno y es una fuente de información para ser consultada por todo el personal que labora en el CEIT, pero también se pone a consideración de toda la población dentro de la política de transparencia de la información impulsada en todas las dependencias de administración pública.

Los apartados que integran el documento son: objetivos del manual de organización; rumbo de gobierno; misión, visión y objetivos estratégicos; normatividad; estructura orgánica; organigrama; funciones; y elaboración, aprobación y dictaminación.

2. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Ofrecer una visión de la organización y los procesos del CEIT.
- Precisar las áreas de responsabilidad y competencia de cada unidad, orientadas éstas a la consecución de los objetivos estratégicos del CEIT, evitando la duplicidad de funciones, que repercuten en el uso indebido de recursos y en detrimento de la calidad y productividad.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la acción del personal, y orientar al de nuevo ingreso en el contexto de la institución.
- Servir de marco de referencia para la evaluación de resultados

3. RUMBO DE GOBIERNO.

La presente administración se ha planteado cinco compromisos básicos en los que habrá de presentar resultados en el corto, mediano y largo plazo. Estos cinco compromisos son:

- Promover un desarrollo humano para todos los jaliscienses.
- Impulsar en Estado con oportunidades para todos.
- Consolidar un desarrollo regional equilibrado y sustentable.
- Asumir junto con la sociedad un combate frontal a la delincuencia.
- Garantizar un ejercicio de gobierno cercano y transparente.

Para avanzar hacia este rumbo como sociedad y como Gobierno, es necesario asegurar que los avances y progresos que van alcanzándose en todos los frentes no se pierdan; crear las instancias, mecanismos y fórmulas para consolidar experiencias y capitalizar aprendizajes y consolidar las plataformas sucesivas para un desarrollo sostenido y auténtico progreso ascendente; bajo los siguientes principios, compromisos y fines:

PRINCIPIOS	
1. Una gestión compartida	11. Desarrollo regional efectivo
2. La corresponsabilidad en los quehaceres comunes	12. Municipios fuertes
3. Un gobierno innovador, promotor y sensible	13. Desterrar la impunidad
4. Un gobierno que informe	14. Enriquecer su capital social
5. Una administración profesional y honesta	15. Alcanzar una productividad social y estructural
6. Políticas públicas pertinentes	16. Lograr la sustentabilidad del Desarrollo
7. La equidad social	17. Impulsar un mejor modelo federalista
8. Una sociedad incluyente y una convivencia plural	18. Lograr una economía equilibrada y diversificada
9. Un Desarrollo con calidad	19. Aprovechar las oportunidades de un mundo abierto y competitivo
10. Un Jalisco más descentralizado	

4. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

MISIÓN

Realizar los estudios de investigaciones que determinen las medidas para optimizar la movilidad en sus diferentes modos: peatonal, ciclista y transporte público para los residentes y visitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con suficiencia, eficiencia y eficacia, al tiempo que se impulsa a ésta, la movilidad, como la inductora del desarrollo social, económico y urbano de la ciudad.

VISIÓN

Considerar al transporte público como el eje de la movilidad metropolitana en: la complementariedad de los modos, la información al usuario, la tecnología, la infraestructura y el mobiliario urbano para la implantación de la Intermodalidad en la prestación del servicio.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Mantener los niveles de servicio, no aceptando ninguna involución hacia niveles de desarrollo inferiores.
- Propiciar la integración entre los modos de transporte.
- Conceder a los medios de transporte público la primacía que les corresponde en la circulación urbana.
- Establecer un programa permanente de sustitución del parque vehicular.
- Determinar políticas de peatonización y de uso de bicicleta, con medidas de ingeniería de tránsito que incrementen la seguridad de los peatones y ciclistas.
- Establecer las normas para la inducción de los sistemas de transporte masivo.
- Implantar programas para reducir la contaminación ambiental
- Incrementar las medidas de seguridad para reducir los accidentes de tránsito y moderar la peligrosidad de los mismos.
- Preferenciar los trabajos de mantenimiento y construcción de vialidades para la Red Integral de Transporte.

5. NORMATIVIDAD.

A. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Legislación

1.1. Constitucional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicada: 5 de febrero de 1917

Reforma más reciente a la fecha: Diario Oficial de la Federación 14 de agosto del 2001.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Publicada: Periódico Oficial del Estado 21, 25, 28 de julio y 1º. de agosto de 1917.

Reforma más reciente a la fecha: Periódico Oficial del Estado 17 de julio del 2001.

1.2. Ordinaria.

Ley de los Servicios de Transporte

Publicada: 7 de febrero de 1998

Reforma más reciente a la fecha: 5 de octubre del 2000

2. Reglamentos

Reglamento de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 3 de diciembre de 1998..

Sin reformas a la fecha.

Reglamento Interno del Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte.

Publicado: Periódico Oficial del Estado 10 de junio del 2000.

Sin reforma a la fecha.

B. ATRIBUCIONES.

**LEY DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD,
TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
6 DE ABRIL DE 2005**

Artículo 37.- Corresponderá al Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte.

- I. Estudiar y dictaminar las demandas que en materia de vialidad y transporte reciba del Consejo Consultivo; del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Transporte y de la Dependencia del Ejecutivo competente en materia de vialidad, tránsito y transporte;
- II. Realizar los estudios técnicos, económicos y sociales, que permitan desarrollar un sistema eficiente de vialidad y transporte, con la participación de los concesionarios, permisionarios, subrogatarios y de las instituciones de educación superior, así como determinar las vialidades dando prioridad al servicio colectivo del transporte público de pasajeros y la regulación de su operación;
- III. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los dictámenes que justifiquen, en su caso:
 - a) La creación, modificación o supresión de las modalidades del servicio de transporte público;
 - b) La creación, ampliación o supresión de rutas;
 - c) La definición de la vías a utilizar por la Red Integral de Transporte Público; y
 - d) Las propuestas de tarifas, aplicables al servicio de transporte público, en sus distintas modalidades;Los ayuntamientos podrán participar en los supuestos de los incisos a), b) y c) que anteceden, cuando dichos estudios tengan interés particular para el municipio del que se trate;
- IV. Llevar un registro de los principales indicadores y estadísticas en materia de transporte público, que permitan apoyar los dictámenes emitidos;
- V. Proporcionar asesoría especializada en materia de transporte y vialidad a las autoridades estatales y municipales; y
- VI. Formular su reglamento interno.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE LOS SERVICIOS DE VIALIDAD,
TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO
20 DE AGOSTO DE 2003. SECCIÓN III.
CAPITULO IV**

De los organismos auxiliares y de consulta.

Artículo 14. Los dictámenes u opiniones que deben emitir los organismos auxiliares y de consulta, auxiliares y de consulta, deberán sujetarse a las competencias que la Ley establece para cada uno de ellos.

El CEIT es un organismo auxiliar de estudio e investigación cuyas funciones estén orientadas a crear y desarrollar un sistema eficiente de vialidad y transporte.

Artículo 17.- El organismo Coordinador y el CEIT, de manera conjunta, llevaran a cabo las siguientes funciones:

- I. Emitirán dictamen técnico de factibilidad, respecto a la utilización, por parte los sitios y centrales de radio taxis, de su parque vehicular, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento;
- II. Emitirán opinión, sobre la solicitud presentada para el otorgamiento de los permisos y concesiones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 fracción III del Reglamento. Dicha opinión deberá ser manifestada en un plazo de sesenta días naturales, a partir de la fecha de la recepción;
- III. Dictaminarán, respecto a la ubicación y derivación de los sitios de taxis, en atención a lo establecido por el artículo 91 del Reglamento; y
- IV. Una vez que la Secretaria les haya proporcionado los datos técnicos e información general que estos organismos requieran, emitirán su opinión a la misma y a través de su dictamen, sobre la ampliación o modificación de las rutas e itinerarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 116 del reglamento.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA
VIALIDAD Y EL TRANSPORTE**
Periódico Oficial del Estado
23 de septiembre de 2006. Sección II.
Capítulo I
De las atribuciones del CEIT

Artículo 5.- Son atribuciones del CEIT, las siguientes:

- I. Estudiar y dictaminar las demandas que en materia de vialidad y transporte reciba del Consejo Consultivo, del Organismo Coordinador de la Operación Integral del Transporte y de la dependencia del ejecutivo competente en materia de vialidad, tránsito y transporte;
- II. Realizar los estudios técnicos, económicos y sociales, que permitan desarrollar un sistema eficiente de vialidad y transporte, con la participación de los concesionarios, permisionarios y de las instituciones de educación superior, así como determinar las vialidades, dando prioridad al servicio colectivo del transporte público de pasajeros y la regulación de su operación;
- III. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los dictámenes que justifiquen, en su caso:
 - a) La creación, modificación o supresión de las modalidades del servicio de transporte público;
 - b) La creación, ampliación o supresión de rutas;
 - c) La definición de las vías a utilizar por la Red Integral de Transporte Público; y
 - d) Las propuestas de tarifas aplicables al servicio de transporte público en sus distintas modalidades;
- IV. Llevar un registro de los principales indicadores y estadísticas en materia de transporte urbano que permitan apoyar los dictámenes emitidos;

- V. Proporcionar asesoría especializada en materia de transporte y vialidad a las autoridades estatales y municipales, así como a los prestadores del servicio público de transporte;
- VI. Conocer la metodología y los sistemas de informática para los medios de transporte, determinando y proporcionando el sistema más eficaz y la metodología más adecuada para el transporte público en el Estado;
- VII. Considerar, dentro de sus estudios propositivos para la planeación de transporte público, otros factores complementarios de manera enunciativa y no limitativa, tales como son el aprovechamiento del suelo, las actividades económicas y sociales de las ciudades; la participación de los particulares, y en general, todos los elementos que conforman la estructura urbana, aplicables al caso del estudio en particular;
- VIII. Proponer las medidas que se consideren convenientes para racionalizar y eficientar la prestación del transporte público;
- IX. Considerar los diferentes sistemas alternativos de energía para aplicación al transporte, determinando y elaborando las especificaciones más adecuadas para las condiciones de cada ciudad o zona;
- X. Celebrar convenios con institutos de investigación cuyos objetivos sean similares o afines a los del CEIT, a efecto de producir un intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, además de involucrarse con centros educativos, organismos no gubernamentales, y en general, con la sociedad en los temas inherentes al transporte;
- XI. Realizar la elaboración de estudios socioeconómicos y técnicos para determinar las necesidades de transporte en el Estado y proponer las medidas conducentes a su satisfacción;
- XII. Conocer los diferentes sistemas de vialidad, así como la infraestructura empleada para el transporte nacional e internacional y evaluar las más convenientes para adecuarlas a las condiciones en el Estado;
- XIII. Derogado
- XIV. Participar en la comisión de tarifas para elaborar la metodología para dictaminar las propuestas de tarifas para el servicio de transporte público en el Estado;

- XV. Derogado;
- XVI. Participar en la elaboración de las medidas y normas técnicas para la protección a la vida y la salud de los usuarios del transporte público, así como la comodidad y rapidez en el tránsito de vehículos;
- XVII. Llevar a cabo actividades que tiendan a visualizar al CEIT como un foro de concertación en materia de investigación en transporte y vialidad, en el ámbito nacional e internacional; y
- XVIII. Realizar todas aquellas actividades que apruebe la Junta, conforme a las disposiciones legales aplicables, y que vayan encaminadas a la reestructuración del transporte en el Estado.

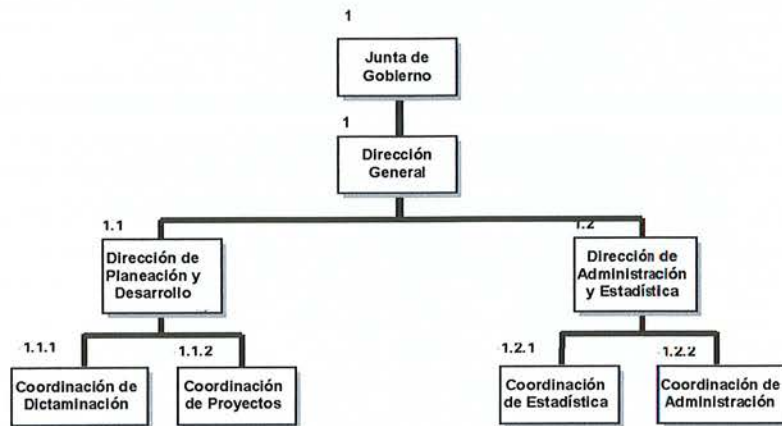
6. ESTRUCTURAS ORGÁNICAS.

A. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA.

- I. Junta de Gobierno.
 - 1. Dirección General.
 - 1.1 Dirección de Planeación y Desarrollo.
 - 1.1.1 Coordinación de Dictaminación.
 - 1.1.2 Coordinación de Proyectos.
 - 1.2 Dirección de Administración y Estadísticas.
 - 1.2.1 Coordinación de Estadísticas.
 - 1.2.2 Coordinación de Administración.

B. ORGANIGRAMA.

Organigrama Estructural
Centro Estatal de Investigación de la Vialidad y el Transporte
2007



7. FUNCIONES.

1. DIRECCIÓN GENERAL

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y controlar los estudios y dictámenes en materia de vialidad, tránsito y transporte que reciba de las instancias señaladas por la normatividad, administrar el patrimonio del CEIT y fungir como representante legal ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo competentes, cumpliendo lo estipulado por la normatividad vigente.

Funciones:

- Cumplir con los lineamientos y políticas establecidas por la Junta de Gobierno, con apego a las disposiciones legales aplicables.
- Integrar los planes y programas de trabajos, los avances e informes de actividades solicitados por la Junta de Gobierno.
- Presentar a la Junta a la Junta de Gobierno los presupuestos de ingresos y egresos, los proyectos de inversión y financiamiento, para su conocimiento y aprobación.
- Fungir como representante legal del CEIT ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo competentes, investido de poderes, facultades y obligaciones establecidas por la normatividad vigente.
- Administrar el patrimonio del CEIT y ejercer el presupuesto de egresos autorizado, a través de la Dirección de Administración y Estadísticas.
- Dirigir, controlar y evaluar las estructuras organizacional, procedimental y la plantilla de personal del CEIT, autorizados por la Junta de Gobierno.
- Establecer estrategias para incrementar la eficiencia, eficacia, calidad y productividad de los procesos sustantivos del CEIT, a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo.
- Establecer estrategias para incrementar la eficiencia, eficacia, calidad y productividad de los procesos contables, organizacionales y financieros por medio de la Dirección de Administración y Estadísticas, con apego a las disposiciones legales aplicables.
- Celebrar y autorizar contratos y convenios con apego estricto a lo estipulado por la normatividad vigente.

1.1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO.

Objetivo:

Organizar y dirigir los estudios y dictámenes que en materia de vialidad, tránsito y transporte reciba del Consejo Consultivo de Vialidad y Transporte, Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio del Transporte Público del Estado, la Secretaría de Vialidad y Transporte y de las autoridades municipales, con el fin de proporcionar un sistema más eficaz y eficiente de vialidad y transporte, así como desarrollar y proponer las metodologías más adecuadas para optimizar el servicio colectivo del transporte público del Estado.

Funciones:

Cumplir con la normatividad, políticas y lineamientos establecidos por la Dirección General y la Junta de Gobierno del CEIT.

Planear, determinar y regular las rutas del transporte público en las zonas urbanas, suburbanas y del interior del estado, reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen técnico, a efecto de que se brinde un servicio más eficiente, eficaz y perseverar el medio ambiente, en conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Organizar, evaluar y controlar los estudios, análisis y dictaminación de las propuestas y demandas que en materia de vialidad, tránsito y transporte se reciban del Consejo Consultivo Estatal de Vialidad, Tránsito y Transporte, el Organismo Coordinador de la Operación de la Operación Integral del Servicio del Transporte Público del Estado, la Secretaría de Vialidad y Transporte y de las autoridades municipales.

Instrumentar estrategias que favorezcan la participación de concesionarios, permisionarios y de las instituciones de educación superior, en la formulación y desarrollo de un sistema más eficiente de vialidad, tránsito y transporte, dando prioridad al servicio colectivo del transporte público de pasajeros y la regulación de su operación.

Dirigir y coordinar la capacitación y asesoría técnica en materia de vialidad, tránsito y transporte a las autoridades estatales, municipales y los prestadores del servicio público del transporte.

Estudiar, analizar y proponer las metodologías más apropiadas para optimizar la vialidad, tránsito, transporte y sistemas de informática en el ámbito de su competencia.

Representar al Director General en los actos que él solicite, y en ausencia temporal del mismo en materia que compete a la Dirección.

1.1.1. COORDINACIÓN DE DICTAMINACIÓN.

Objetivo:

Realizar estudios y dictámenes técnicos en materia de vialidad, tránsito y transporte en el estado, requeridos por el Consejo Consultivo Estatal de Vialidad, Tránsito y Transporte, el Organismo Coordinador de la Operación Integral del Servicio del Transporte Público del Estado y la Secretaría de Vialidad y Transporte, cumpliendo la normatividad y las políticas establecidas por la Dirección del CEIT.

Funciones:

- Emitir opiniones técnicas para la ampliación, modificación, concesión y supresión de rutas del transporte colectivo en el estado.
- Realizar estudios técnicos especializados en materia de infraestructura del transporte, en todo el estado.
- Elaborar proyectos tendientes a optimizar el transporte colectivo en el estado de conformidad con la normatividad vigente.
- Utilizar el padrón de permisos otorgados por la Secretaría de Vialidad y Transporte del transporte colectivo en el estado para emitir dictámenes técnicos.
- Realizar la evaluación de los sistemas del transporte colectivo en el estado a solicitud de la Secretaría de Vialidad y Transporte y los Ayuntamientos respectivos.

1.1.2 COORDINACIÓN DE PROYECTOS.

Objetivo:

Realizar proyectos que optimicen la movilidad urbana a fin de mejorar la calidad de vida de la población que contribuyan a mejorar la calidad del medio ambiente y favorezcan la utilización más eficiente de los recursos de vialidad, tránsito y transporte.

Funciones:

- Estudiar y analizar la información sobre las tendencias y escenarios sobre el crecimiento de la población que permitan determinar demandas futuras y cambios del flujo vehicular, movimientos migratorios y los cambios en la estructura ocupacional de la población
- Investigar los métodos que proporcionen los elementos para identificar los patrones de desplazamiento de la población, identificar los centros generadores y atractores de viajes y la intensidad de los flujos, a fin de mejorar la selección de los modelos matemáticos a utilizar para la determinación de la demanda del transporte por parte de la población
- Conocer la normatividad que regulan el transporte en el ámbito de su competencia.
- Estudiar y analizar la demanda de viajes de pasajeros y su relación con la oferta actual y futura, a fin de identificar tendencias y escenarios en cuanto las características y necesidades del transporte, y determinar los niveles del servicio y la calidad ofrecida a los usuarios del transporte público, con el fin de proponer medidas técnicas tendientes a optimizar la movilidad de la población.
- Estudiar, analizar y proponer modificaciones o en su caso adecuaciones de rutas del transporte público de pasajeros, a fin de que los prestadores del servicio brinden a la ciudadanía un servicio de calidad, y ellos operen bajo la mejor productividad, buscando de maneras alternativas de eficiencia del sistema.

1.2 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Objetivo:

Optimizar los recursos, humanos técnicos y patrimoniales así como supervisar el cumplimiento y aplicación de la normatividad y políticas que regulan los derechos y obligaciones del Organismo, y desarrollar los estudios técnicos y socioeconómicos en materia de tarifas y de normatividad técnica del transporte público que coadyuven en los dictámenes emitidos por el CEIT.

Funciones:

- Formula el presupuesto anual del organismo con base a la información recibida de la Dirección general y a la Secretaría de Finanzas, para ser sometido a consideración de aprobación de la Junta de Gobierno.
- Supervisar el ejercicio adecuado del presupuesto para el cumplimiento de los programas y proyectos del CEIT.
- Supervisar el empleo adecuado de los recursos humanos, materiales financieros y tecnológicos del CEIT, conforme a lo establecido por la normatividad.
- Establecer estrategias para la adquisición, resguardo y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del CEIT.
- Presentar periódicamente para su aprobación, los estados financieros del CEIT ante la Junta del Gobierno.
- Promover las relaciones, productivas y armónicas con los servidores públicos que laboran en el CEIT, y dirimir los conflictos con apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del CEIT.
- Coadyuvar con las auditorías realizadas por los organismos estatales y federales, y dar seguimiento a las observaciones formuladas.
- Representar al Director General en los actos que él solicite, y en ausencia temporal del mismo en materia competente a esta Dirección.
- Supervisar el desarrollo de los principales indicadores y estadísticas en materia de vialidad, tránsito y transporte, requeridos por el Consejo Consultivo Estatal de Vialidad, Tránsito y Transporte, el Organismo Coordinador de la Operación integral del Servicio de Transporte Público del Estado y la Secretaría de Vialidad y Transporte.
- Formular propuestas de tarifas, aplicables al servicio de transporte público, y en sus distintas modalidades.



- Establecer y dar seguimiento al desarrollo de convenios con las instituciones, organismos y universidades en los ámbitos; estatal, federal e internacional en materia de vialidad, tránsito y transporte, conforme a lo autorizado por la Junta de Gobierno del CEIT.
- Dar seguimiento a las notificaciones de los juzgados, en los litigios legales en los que se vea involucrado el CEIT.

1.2.1 COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

Objetivo.

Organizar el registro de los principales indicadores y estadísticas en materia de vialidad, tránsito y transporte, que coadyuven en los estudios y dictámenes técnicos emitidos por el CEIT.

Funciones.

- Recabar, tabular, analizar y presentar información estadística sobre la utilización del transporte público y en sus distintas modalidades en el Estado, para los dictámenes técnicos del CEIT.
- Analizar el padrón vehicular y de accidentes proporcionados por la Secretaría de Finanzas y de Vialidad y Transporte respectivamente, que coadyuven en las dictaminaciones técnicas del CEIT.
- Proponer metodologías más eficientes para el ajuste de tarifas del transporte público en el Estado, y en sus distintas modalidades.
- Realizar el análisis para el ajuste de las tarifas en el transporte público, y en sus distintas modalidades.

1.2.2 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Objetivo:

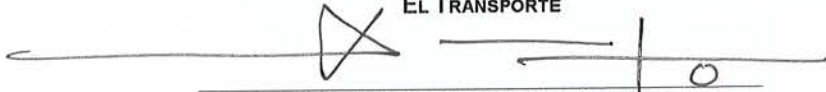
Optimizar y eficientar los recursos que conforman el patrimonio del Organismo, y cumplir y aplicar la normatividad que regulan los derechos y obligaciones del CEIT y su personal.

Funciones

- Elaborar los estados financieros del CEIT en conformidad con normatividad vigente.
- Vigilar que el presupuesto asignado al CEIT se ejerza conforme a lo aprobado por la Junta de Gobierno, y en cumplimiento estricto con la normatividad vigente.
- Elaborar la nomina del pago del personal y formular las percepciones y deducciones, conforme a lo estipulado por la normatividad vigente.
- Calcular, programar y pagar las contribuciones e impuestos del CEIT con apego estricto, a lo estipulado por la normatividad vigente.
- Administrar la tesorería del CEIT, conforme a las políticas y lineamientos establecidos por el Director General, y en conformidad con la normatividad vigente.
- Adquirir, controlar, asignar y dar mantenimiento a los bienes muebles, inmuebles e insumes del CEIT, de conformidad con las solicitudes estipuladas por el Director de Administración y Estadísticas.
- Integrar, resguardar y controlar los expedientes personales de los servidores públicos del CEIT.
- Enviar periódicamente la información requerida a las instancias de autoridad competentes y a la Junta de Gobierno.
- Vigilar y hacer cumplir las Condiciones Generales de Trabajo aprobadas por la Junta de Gobierno.
- Atender y dar seguimiento a las auditorías practicadas al Organismo.

8. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y DICTAMINACIÓN.

ELABORÓ
CENTRO ESTATAL DE INVESTIGACIÓN DE LA VIALIDAD Y
EL TRANSPORTE


ARO. FRANCISCO JAVIER ROMERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL CEIT

APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN NORMATIVA
JUNTA DE GOBIERNO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO


LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO
DE JALISCO

MTRO. RAÚL DAVID PÉREZ ZAMORA
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE, SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO

ORGANISMO COORDINADOR DE LA OPERACIÓN INTEGRAL
DEL TRANSPORTE

LIC. ALFONSO HERNÁNDEZ CASILLAS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO
COORDINADOR DE LA OPERACIÓN INTEGRAL DEL
TRANSPORTE

SISTECOZOME

MTRO. LÁZARO SALAS RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTECOZOME

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO


LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE FINANZAS

PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO.


LIC. GILBERTO HERNÁNDEZ GUERRERO
REPRESENTANTE DEL PROCURADOR
URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.

SERVICIOS Y TRANSPORTES


L.A.E. DANIEL RAMÍREZ LINARES
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y TRANSPORTES

ALIANZA DE CAMIONEROS  C. P. JORGE HIGAREDA MAGAÑA PRESIDENTE DE LA ALIANZA DE CAMIONEROS, A.C.	TUTSA  LIC. SERGIO RAMIREZ CONTRERAS APODERADO DE TUTSA
AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA – EL SALTO, S.A. DE C.V.  LIC. JUAN ANTONIO FLORES CORTÉS PRESIDENTE DE AUTOTRANSPORTES GUADALAJARA – EL SALTO, S.A. DE C.V.	LINEA TAPATIA  JOSÉ VARELA AMAYA PRESIDENTE DE LÍNEA TAPATÍA.
MUTUALIDAD DEL TRANSPORTE URBANO DE JALISCO, A.C.  FERNANDO M. SOTO CASILLAS DIRECTOR GENERAL MUTUALIDAD DEL TRANSPORTE URBANO DE JALISCO, A.C.	